

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1032**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA FERNANDA TROCHEZ en contra de los herederos determinados, señores OCTAVIO, MARÍA NANCY Y LUZ DARY TIGREROS, y de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ; considera el despacho que es del caso fijar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por último, y teniendo en cuenta que los vinculados demandados se notificaron el 09 de septiembre de 2021, se tiene que el año para resolver el presente asunto vencería el 09 de septiembre de 2022, razón por la cual, y como quiera que hasta la fecha no se han practicado las pruebas, se hace necesario prorrogar por 6 meses más el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES VEINTISIETE (27)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dos (2022), para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2°. PRORROGAR por seis (06) meses más, el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

|  |
|--|
| <p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 156</p> <p>HOY, 08 DE SEPTIEMBRE, A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p> |
|--|

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bef4f2642d4cbc079a60d050cd997b0ad52712cd900ee3ec7de89f74321a34**

Documento generado en 07/09/2022 03:36:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**